

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.762 · 1996

APORTES DEL TESORO NACIONAL

Boletín Oficial, 10 de enero de 1997 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Aportes del Tesoro Nacional

Ley 24.762

Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 24.671.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 24.671 por el siguiente:

"Artículo 2º — Las deudas y obligaciones que se hayan originado por el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento del 12 de agosto de 1993, entre el 1º de julio de 1995 y la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser canceladas por el Estado Nacional hasta el 10 de enero de 1997".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



VEREDICTA LEYES

Aportes del Tesoro Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).